



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

**00102**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 MAR 2021

VISTO:

El Documento: DE-0963-01710172-6, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano manifiesta la necesidad de conformar la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda", en el marco del Convenio Marco de Adhesión celebrado en fecha 2 de mayo de 2019 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00013/2021, ello en el marco del respaldo previsto en el Contrato de Préstamo BIRF N° 8712-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el financiamiento parcial del Programa, aprobado por el Decreto N° 656 del 14 de agosto de 2017 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Programa mencionado tiene por finalidad subsidiar proyectos orientados a incrementar el acceso a la vivienda formal y mejorar las condiciones de habitabilidad de hogares en Asentamientos Urbanos Precarios, impulsando para ello la formulación y ejecución de un Proyecto Ejecutivo Integral que busque resolver las carencias de infraestructura pública y promueva la capacidad de autogestión comunitaria a través de la participación de los vecinos y el fortalecimiento de las organizaciones, con acompañamiento social, legal y urbano-ambiental.

Que, asimismo, el Programa busca promover proyectos integrales que incluyan la provisión de infraestructura de servicios básicos urbanos (redes y conexiones de agua potable, cloaca, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado o solución alternativa, distribución de gas, tendido eléctrico y alumbrado público), el mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario (áreas verdes, equipamiento urbano, obras complementarias y de mitigación ambiental, construcción de red vial y peatonal), el fortalecimiento del desarrollo humano a través de la promoción de actividades de integración socio-urbana centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones; la reducción del déficit de títulos de propiedad y promoción de la seguridad de tenencia de la tierra (asistencia técnica para la regularización en las áreas de intervención, trabajos de mensura y registros catastrales) y, si es aplicable, la adquisición de tierra, compensación y construcción de viviendas vinculadas con la política de reasentamiento.

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del Convenio Marco de Adhesión para la ejecución del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda", el Municipio se comprometió a constituir una Unidad Ejecutora Municipal (UEM) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos con niveles de dotación satisfactorios para la Nación y el BIRF de acuerdo a la reglamentación del Programa y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados, debiéndose conformar respetando las exigencias fijadas en el Manual Operativo del Programa y contando con equipos de trabajo con la idoneidad y experiencia que requieren los proyectos a ejecutar.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

00102

Que por todo lo expuesto resulta necesario conformar la mencionada Unidad Ejecutora Municipal para que coordine, supervise y garantice con eficiencia todas las fases y etapas de ejecución de los proyectos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art 1°: Créase la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" para la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en el marco del Convenio Marco de Adhesión celebrado en fecha 2 de mayo de 2019 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00013/2021, la que dependerá directamente del Intendente Municipal y funcionará bajo la dirección de una Coordinadora Ejecutiva, y que estará integrada por las siguientes áreas:

- Área de Coordinación Ejecutiva
- Área institucional
- Área Urbana
- Área Contable
- Área Legal
- Área Social
- Área Ambiental
- Comité de Licitaciones (Comisión de evaluación de ofertas y preadjudicación)

Art 2°: La UEM Santa Fe Capital, será la responsable de la implementación, supervisión y ejecución del Programa y sus proyectos en el Municipio.

Art 3°: Serán funciones de la UEM Santa Fe Capital las siguientes:

- a) Formular y ejecutar los Proyectos del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" en diferentes sectores de la ciudad;
- b) Coordinar y verificar que los proyectos contengan todos los elementos necesarios para su evaluación integral y oportuna presentación ante la Unidad Ejecutora Central;
- c) Coordinar con las áreas municipales respectivas, las acciones sustantivas para la formulación y ejecución de proyectos;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**00102**

**DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°**

- d) Elaborar los legajos para los llamados a licitación, de obras y suministro de bienes de acuerdo con las normas del Programa;
- e) Elaborar la documentación necesaria para completar los procedimientos de licitación y contratación de obras;
- f) Efectuar el llamado a licitación pública de conformidad a las normas fijadas por el Programa;
- g) Elaborar los informes que deban ser presentados ante la Unidad Ejecutora Central;
- h) Gestionar los fondos provenientes del financiamiento de los proyectos. Esta actividad será ejecutada respetando los procedimientos contables y administrativos que rigen actualmente a nivel municipal compatibilizándolo con las exigencias fijadas por el Programa;
- i) Efectuar las tareas relativas a la administración de la cuenta corriente especial, manutención de los registros de control de gastos, solicitudes de desembolso y archivo de la documentación respaldatoria, asegurando el registro contable y presupuestario de las operaciones a través de un archivo único y centralizado;
- j) Presentar anualmente a las autoridades municipales, con la debida antelación el Presupuesto del Programa, para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos del financiamiento nacional y de la contraparte municipal;
- k) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de las obras a fin de evitar retrasos y procurando la correcta ejecución conforme al proyecto;
- l) Proponer y efectuar modificaciones a los proyectos en ejecución en consenso y con la aprobación de la Unidad Ejecutora Central, en función de las necesidades y novedades que pudieran surgir durante las obras;
- m) Realizar el seguimiento y control de la inspección y certificación de las obras, aprobando los certificados y elevándolos a la Unidad Ejecutora Central y a la Intendencia Municipal respectivamente para su aprobación y prosecución del desembolso y pago;

**Art. 4°:** A los fines de dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo anterior, la UEM tendrá atribuciones para llevar adelante los procedimientos necesarios de contrataciones que deban realizarse durante la ejecución del Programa.

**Art. 5°:** El Intendente Municipal es la autoridad con competencia para dictar el acto de adjudicación en el caso de licitaciones públicas o privadas, y para la suscripción de los contratos y demás instrumentos necesarios a tales fines.

**Art. 6°:** Los fondos para la ejecución del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Estado Nacional serán depositados en una cuenta corriente bancaria especial que deberá abrirse en un banco oficial y que será administrada por la UEM Santa Fe Capital. Dichos fondos serán registrados por la Contaduría General Municipal en forma extra presupuestaria.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°**

**00102**

**Art 7°:** Establézcase la siguiente estructura de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda":

- Coordinadora Ejecutiva
- Coordinador Institucional

**Equipo Técnico:**

- Coordinador Área urbana
- Coordinador de Proyectos y Obras
- Coordinador Área Contable
- Coordinador Área Legal
- Coordinador Área Social
- Coordinador Área Ambiental

**Art. 8°:** La UEM del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" tendrá carácter transitorio y cesará en sus funciones cuando se hayan ejecutado la totalidad de los proyectos y cuando así lo autorice la Unidad Ejecutora Central. La estructura orgánica y las funciones de cada área quedarán especificadas por el Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente.

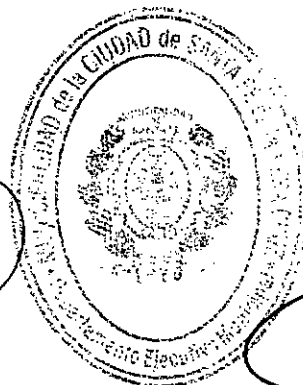
**Art. 9°:** Refréndese por los Secretarios de Gobierno y de Ambiente y por las Secretarías de Obras y Espacio Público, de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y de Hacienda.

**Art. 10°:** Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Edgardo Fabián Seguro  
Secretario de Ambiente

Abog. Carolina Piedrabuena  
Secretaria de Hacienda

Ing. Silvina Guadalupe Serra  
Secretaria de Asuntos Hídricos  
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno

Mg. Arq. Griselda Bertoni.  
Secretaria de Obras y  
Espacio Público

**ES COPIA**